

FINTEC-NOV-001

INTEGRIDAD EN LAS PRACTICAS DE CUSTODIA



Historial de versiones.

Versión	Fecha	Modificado por	Descripción breve
V0.1	NOV.2024	Audidores Consultores Recad Limitada	Integridad en las Practicas de Custodia
V0.1	NOV.2024	Directores y Abogado	Integridad en las Practicas de Custodia
V0.1.	NOV.2024	Gerente General	Integridad en las Practicas de Custodia

Aprobada por Directorio 30/11/2024

Copyright © Fincap Soluciones Financieras SPA. Todos los derechos reservados. Su uso requiere la autorización expresa de Fincap Soluciones Financieras SPA. y Auditores Consultores Recad Limitada

	INTEGRIDAD EN LAS PRACTICAS DE CUSTODIA	FINTEC-NOV-001
		Versión 01
		Fecha: 30-11-2024
		Páginas 08

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°502

“REGULA EL REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA LEY FINTEC”

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Las entidades que presten los servicios de intermediación y/o custodia de instrumentos financieros deberán establecer y mantener políticas, procedimientos y controles operativos efectivos en relación con su actividad diaria y respecto de cada uno de los negocios o actividades que desarrollan. Estas políticas, procedimientos y controles deben estar formalmente documentados y deberán referirse al menos a lo siguiente:

i) **Integridad en las prácticas de custodia**

Los prestadores del servicio de custodia de instrumentos financieros deberán implementar políticas y procedimientos que consideren:

- Los medios de acceso del cliente a los instrumentos financieros y claves criptográficas privadas.
- El mantenimiento de un registro de custodia con información de operaciones realizadas sobre instrumentos financieros, incluyendo:
 - ✓ transacciones efectuadas por el cliente
 - ✓ posiciones mantenidas por el cliente
 - ✓ transferencias y conciliaciones de instrumentos financieros efectuadas por la entidad
 - ✓ cambios en la custodia de claves criptográficas privadas
 - ✓ entre otros.

Esta información debe ponerse a disposición del cliente en forma veraz, suficiente y oportuna, de forma tal que el cliente conozca cómo se conservan sus activos y las medidas de salvaguarda de los mismos y de sus claves criptográficas privadas.

- La segregación de las cuentas y activos de los clientes de los activos de la entidad, de manera que los activos de los clientes estén claramente identificados y no puedan ser reutilizados o prestados sin su consentimiento.

Nota: La criptografía es una práctica que consiste en proteger información mediante el uso de algoritmos codificados, hashes y firmas.

1. INTRODUCCIÓN

Fincap Soluciones Financieras SPA con el objeto de fortalecer los mecanismos y procedimientos que resguardan la integridad de los valores de terceros mantenidos en custodia por la empresa, y otorgar una mayor seguridad que dichos documentos, Fincap Soluciones Financieras SPA, ha estimado necesario establecer requerimientos adicionales para la prestación del servicio de custodia de valores de terceros por parte de la empresa y de los Fondos de Inversión.

De qué se trata el proceso de custodia documental y cómo puede ser útil para Fincap Soluciones Financieras SPA.

- La custodia documental garantiza la integridad, permanencia y acceso a los documentos importantes para la empresa.
En líneas generales, la custodia documental se refiere al proceso de análisis, categorización, almacenamiento y protección de documentos, los cuales sustentan las operaciones cotidianas de las empresas.
- Su objetivo principal es garantizar la integridad y valor probatorio de los documentos de valor, mientras se garantiza el acceso inmediato a la información.
- Dada la creciente digitalización de las empresas y del mercado en general, y por lo cual la CMF emite la norma de carácter general N° 502 que se aplica a los Factoring que intermedian sus facturas con fondos de Inversión y otros. (en donde diariamente se gestionan enormes volúmenes de datos), la documentación en papel ha quedado atrás, dando paso a modernos sistemas que permiten resguardar archivos electrónicos con facilidad.

2. La importancia de la custodia de documentos

Los documentos contienen información de valor para Fincap Soluciones Financieras SPA y son claves para la gestión de las diferentes áreas de negocio.

- Contratos
- Facturas
- Cesiones
- Poderes
- Estados Financieros
- Escrituras de constitución
- Soportes contables
- Documentos tributarios electrónicos (DTE)

Entre otros y forman parte de los flujos documentales que, a diario, soportan la toma de decisiones, permiten evaluar estrategias, realizar auditorías y sustentar otros tantos procesos.

Por ejemplo, la información contable permite validar la posición económica de la empresa, acceder a inversionistas y respaldar las operaciones tributarias. Mientras que los contratos dan fe de la historia comercial del negocio y su cumplimiento, mientras constituyen una prueba legal ante cualquier proceso judicial.

Al respecto, un sistema de gestión documental garantiza la integridad de esta data, evitando pérdidas o vulneraciones. Todo, gracias a protocolos de seguridad avanzados, pues el servicio es prestado por proveedores especializados en el área.

Gracias a un sistema de gestión y custodia de documentos, las empresas pueden no solo potenciar sus estrategias de digitalización, sino también obtener beneficios como:

- **Agilizar procesos administrativos**

El servicio de custodia de documentos ofrece funciones de categorización basada en diferentes parámetros, búsqueda y gestión avanzada, lo cual significa que puedes acceder a la documentación fácilmente en cualquier momento.

En la práctica, este beneficio se traduce en una mejora a la toma de decisiones, así como en mayor productividad en los procesos dependientes de los flujos documentales, pues los colaboradores no pierden tiempo buscando archivos específicos entre grandes pilas de información.

➤ Reducción de costos de gestión documental

Para categorizar y almacenar de forma segura documentos en papel, es necesario destinar recursos a instalaciones físicas, además de los costos que supone la propia impresión.

Sin embargo, una plataforma de custodia y gestión documental te permite optimizar estos costos, pagando solo por lo que realmente necesitas, fortaleciendo la estructura de costos.

Fincap Soluciones Financieras SPA mantiene una custodia mixta, existen documentos custodiados:

- ✓ Físicamente
- ✓ Electrónicamente
- ✓ Mixta

La explicación a esto nace del:

- ✓ Ahorro
- ✓ Seguridad legal
- ✓ Agilidad
- ✓ Rapidez de la Información
- ✓ Espacios Físicos
- ✓ Capacidad de Servidores
- ✓ Mejora de la Agilidad y resultados del negocio.

Además de garantizar mayor organización y control de los documentos, Fincap soluciones financieras SPA puede integrar la plataforma a otros servicios de empresa digital, como firma electrónica, verificación de identidad y gestor documental, potenciando la seguridad y acceso a la información de valor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES DE TERCEROS

Fincap Soluciones Financieras SPA como intermediario de Facturas y que presta el servicio de Factoring, siempre se preocupará de la custodia de valores de terceros expresados en valores totales de facturas, porcentajes de excedentes y otros, adicionalmente se compromete a implementar al menos uno de los procedimientos descritos en los números 3.1. y 3.2. de esta sección. Sin perjuicio que además deberán dar cumplimiento a las instrucciones mencionadas en el número 3 y siguientes. Como herramientas para dar cumplimiento con este propósito se puede mencionar que Fincap Soluciones Financieras SPA cuenta con Sistemas de Factoring, que incluye módulos de Intermediación, como también sistema de cobranza que guarda históricamente el nacimiento de un compromiso, hasta la extinción completa de las distintas obligaciones. Protegiendo de esta manera el total o la porción del activo de los clientes.

Se cuenta también con sistemas contables y otros de Gestión.

Estos sistemas permiten rehacer cualquier operación comercial, pasando por:

- Fechas de Otorgamientos
- Números de facturas
- Fechas de Vencimiento
- Tasas de Interés
- Datos del deudor
- Porcentaje de Excedentes
- Valor de Excedentes
- Gastos Operacionales
- Comisiones
- Fechas de Pago
- Fechas de Cesión
- Fechas de recesión de Valores (Facturas)

- Intereses de Mora
- Carteras Morosas Cliente / Deudor
- Carteras Vigentes Cliente / Deudor
- Carteras Históricas Cliente / Deudor
- Etc.

3.1 CUENTAS INDIVIDUALES DE CUSTODIA DE VALORES DE TERCEROS

Fincap Soluciones Financieras SPA una vez ingrese un nuevo cliente, deberá registrarlo en la base de datos de la empresa generando la apertura histórica de sus operaciones, la que deberá al menos estar vigente hasta la completa extinción de la cartera, sin perjuicio que dentro de las bases deben permanecer los datos históricos.

Estos clientes deben tener acceso a la consulta de sus carteras en custodia, como también a las facturas que han sido intermediadas, para informar a los respectivos deudores del tenedor final, de esta manera se consigue transparentar la información para el correcto pago de los compromisos según a quien corresponda. Con esto se logra que cada cliente obtenga una cuenta individual que muestre los valores que son custodiados por Fincap Soluciones Financieras SPA o bien por el Fondo de Inversión.

Estas cuentas deberán destinarse exclusivamente para lo que son creadas, y para el cliente correspondiente.

Los clientes por cuenta de quienes se mantienen facturas en custodia o intermediadas, deberán contar con acceso en tiempo real, a través de portales de Internet de Fincap Soluciones Financieras SPA, a la información contenida en la cuenta individual.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe señalar que Fincap Soluciones Financieras SPA, en el cumplimiento de las obligaciones del presente manual, tienen el deber de verificar y de responder por:

- La identidad y capacidad legal, según sea el caso, de las personas que firmen los contratos de Factoring por su intermedio y a quienes abra una cuenta individual;
- La veracidad de los datos registrados de sus clientes ante la empresa de depósito y custodia de facturas al momento de la apertura de la cuenta y durante todo el tiempo que ésta se mantenga vigente;
- La autenticidad e integridad de los valores que negocien por su intermedio, así como también por la procedencia y respaldo de las instrucciones de sus clientes para la realización de las operaciones con valores de estos últimos.

3.2 AUDITORIA DE PROCESOS Y CONTROLES RELATIVOS A LA CUSTODIA DE VALORES DE TERCEROS

Si Fincap Soluciones Financieras SPA opta por no implementar la modalidad de cuentas individuales mencionada en el número 2.1 de esta sección, deberán efectuar trimestralmente una revisión por auditores externos, de aquellos clientes inscritos en Fincap Soluciones Financieras SPA, de los procesos y controles asociados a la actividad de custodia de facturas generadas por un otorgamiento y las operaciones de Intermediación realizadas.

Los auditores externos deberán emitir un informe, el que deberá contener su opinión respecto a si los procesos y controles fueron diseñados adecuadamente para cumplir con los objetivos de control especificados en el presente manual, si éstos se implantaron a partir de una fecha determinada y si están operando con suficiente efectividad, para otorgar una seguridad razonable de que, durante el periodo bajo revisión, se lograron los objetivos de control. Asimismo, deberá contener una descripción general del control interno de Fincap Soluciones Financieras SPA, una mención a los objetivos de control y una descripción detallada de los controles asociados, las pruebas aplicadas y el resultado de las mismas.

- La revisión deberá contemplar pruebas de los controles existentes durante un período mínimo de 6 meses en el transcurso de los doce meses anteriores a la emisión del informe.
- El informe de los auditores externos deberá ser remitido a Fincap Soluciones Financieras SPA a más

tardar el día 30 del mes siguiente al efectuar la Auditoria y ser difundido a partir de esa fecha, por un medio que asegure su fácil acceso por parte de los clientes.

- El trabajo del auditor externo deberá realizarse en conformidad con las normas de auditoría, especialmente de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Fincap Soluciones Financieras SPA deberá definir y diseñar controles para asegurar el cumplimiento de, al menos, los siguientes objetivos de control relativos a la custodia de valores de terceros:

- Las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen la actividad de custodia se cumplen satisfactoriamente.
- Los activos de propiedad de terceros están protegidos de pérdidas producto de errores o fallas en los sistemas, las personas y en los procesos.
- El derecho de propiedad de los clientes debe estar protegido adecuadamente.
- Inexistencia de uso no autorizado de valores de terceros en custodia.
- La información contenida en el registro de custodia corresponde a transacciones y movimientos autorizados por el cliente, es fidedigna y representa debidamente los derechos de los clientes sobre los valores de su propiedad.
- La información entregada al cliente acerca de los movimientos y saldos de sus valores en custodia es veraz, completa y consistente con el registro de custodia.
- Los valores registrados en el registro de custodia corresponden a los valores que Fincap Soluciones Financieras SPA efectivamente mantiene por cuenta del cliente en entidades los distintos fondos de Inversión.

Nota: Los valores custodiados por Fincap Soluciones Financieras SPA generalmente se refiere a los Excedentes de las facturas compradas con retención. Como también la responsabilidad que tiene el cliente con sus deudores y los posibles rescates de facturas que se requieran realizar por cuestiones contractuales.

Si la evaluación del auditor externo determina que existen deficiencias en el diseño u operación de los controles del intermediario, este último deberá adoptar las medidas correctivas y obtener una nueva evaluación en un plazo máximo de tres meses de efectuada la evaluación anterior. Si las situaciones detectadas no fueren superadas en ese periodo el intermediario deberá adoptar inmediatamente la modalidad planteada en el número 2.1 de esta sección e informar de este hecho a sus clientes, tan pronto ocurra.

Los auditores externos que realicen este tipo de revisiones deberán contar con documentación escrita de la metodología y procedimientos aplicados para este tipo de revisiones, la que deberá estar disponible ante requerimientos de la Fincap Soluciones Financieras SPA.

De igual forma, los auditores externos deberán contar con antecedentes que le permitan demostrar que los encargados de este tipo de revisiones cuentan con la capacitación apropiada y experiencia en el tema.

Los auditores externos que efectúen la revisión a la que se refiere este número, deberán ser distintos de aquellos que realicen la auditoría anual de estados financieros Auditados y distintos a los del Fondo de Inversión.

4. REVISIÓN DE SALDOS DE VALORES DE TERCEROS EN CUSTODIA (Carteras de facturas con y sin excedentes)

Fincap Soluciones Financieras SPA que presta el servicio de Factoring e Intermediación tendrá la obligación de efectuar, a lo menos una vez al año (o lo que la norma exija), a través de auditores externos inscritos en la CMF, un proceso de revisión de los saldos de valores de terceros que mantiene en sus carteras en custodia a una fecha determinada. Este proceso deberá incluir, a lo menos, un procedimiento de circularización a

clientes y las pruebas alternativas que procedan para confirmar los saldos contenidos en el registro de custodia, y un procedimiento de cuadratura de estos últimos con los valores efectivamente mantenidos por Fincap Soluciones Financieras SPA y los Fondos de Inversión con la custodia final existente.

Producto de lo anterior, los auditores externos deberán emitir un informe el que deberá contener su opinión respecto a la exactitud de los saldos de títulos registrados en el registro de custodia a la fecha de revisión y su correspondencia con los valores mantenidos por Fincap Soluciones Financieras SPA y las entidades de custodia final generalmente Fondos de Inversión. Este informe deberá detallar las diferencias encontradas, su justificación y las debilidades de control interno que se detecten.

La fecha de inicio de la revisión y aquella a la cual estará referida la misma deberá ser informada por Fincap Soluciones Financieras SPA con anterioridad al inicio del trabajo. Por su parte, el informe de los auditores externos deberá ser remitido a Fincap Soluciones Financieras SPA dentro de los dos días siguientes a su finalización pactada.

5. INFORMACION A CLIENTES

Fincap Soluciones Financieras SPA deberá poner a disposición de sus clientes un Estado Mensual de Movimientos y Saldos, en un formato que facilite su comprensión y que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del cliente.
- RUT del cliente.
- Período mensual informado (indicando fecha de inicio y de término a la que se refiere el estado de cuenta).
- Movimientos ocurridos en el mes, detallando las operaciones de compra de facturas, con todo el detalle del otorgamiento original.
- Facturas y/o Valores en custodia indicando deudor del documento.
- El referido estado deberá ser puesto a disposición de los clientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

6. CONTRATO DE INTERMEDIACION

Fincap Soluciones Financieras SPA deberá suscribir un contrato con sus Fondos de Inversión que contenga al menos:

- Individualización de las partes.
- Antecedentes
- Objeto
- Opción de Venta
- Condiciones de las facturas
- Condiciones de Opción y Aceptación
- Precio
- Forma de Cesión
- Responsabilidad del Cedente
- Garantía de Cumplimiento de la Responsabilidad asumida.
- Obligaciones del Cedente
- Administracion de la Cartera
- Vigencia del Acuerdo Marco
- Confidencialidad
- Cesión del Acuerdo Marco
- Legislación aplicable
- Arbitraje
- Domicilio y ejemplares.

Estos contratos deben contar con la aprobación del Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA. Este mismo contrato, deberá ser utilizado por los Fondos de Inversión en todo aquello que fuere compatible con sus actividades.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Lo dispuesto en este Manual, es sin perjuicio de las medidas de control y la frecuencia de aplicación de las mismas, que Fincap Soluciones Financieras y los Fondos de Inversión deban cumplir, en conformidad con las disposiciones reglamentarias definidas por los contratos y que han sido aprobadas por el Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA o por exigencias propias para un adecuado control interno de la entidad.

8. VIGENCIA

En atención a que los requerimientos contenidos en el presente Manual requieren de un periodo para su implementación, deberá considerarse el siguiente calendario:

En relación a los requerimientos planteados en los números 2.1 y 2.2 de la sección 2., Fincap Soluciones Financieras SPA deberá tenerlo aplicado a más tardar el 31 de diciembre del 2024, sabiendo que este plan de implementación solo considera una opción.

Cualquier cambio que se produzca en el citado plan, deberá considerar las fechas mencionadas en esta sección y ser informado oportunamente al personal y los clientes de Fincap Soluciones Financieras SPA.

Fincap Soluciones Financieras SPA que realiza auditorías de proceso y controles deberán considerar las siguientes fechas e informes a remitir al Directorio de Fincap Soluciones Financieras SPA:

- Marzo 2025
- Junio 2025
- Septiembre 2025
- Diciembre 2025

9. Contratos Vigentes de Custodia de Facturas

- Eurocapital S.A.
- Moneda S.A. Administradora General de Fondos
- Bolsa de Productos de Chile S.A.
- Fondo de Inversiones Privado Facturas I
- Cordada Fondo de Inversiones Privado

10. CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Fecha	Responsable	Canales de distribución
30/12/2024	Oficial de Cumplimiento	Comunicado Vía BUK y envío por correo electrónico.

11. MODIFICACIONES

No aplica